
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	01	SUPERVISION <input type="checkbox"/>	DE SEGUIMIENTO	01	FINAL	<input type="checkbox"/>
		INTERVENTORIA <input type="checkbox"/>	PARA PAGO	01		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	13/08/2018	Hasta:	04/09/2018	
PERIODO PARA PAGO		Desde:	13/08/2018	Hasta:	04/09/2018	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	<input type="checkbox"/>	NÚMERO:	4600008471 (Orden de Compra 30362)		
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCION:	06/08/2018		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		06/08/2018			
OBJETO: Adquisición de vehículos para la Gobernación de Antioquia					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		Departamento de Antioquia – Secretaría General			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		Union Temporal Yokomotor S.A – Blinsecurity de Colombia Ltda – GMW Security Rent a Car Ltda		
	NIT		901.092.877-4		
VALOR [\$]:	INICIAL:		Quinientos Once Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos M.L (\$511'782.597) IVA incluido		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION	
			\$0	0%	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL		Cinco (05) Meses contados a partir de la Orden de Compra sin superar el 30 de Noviembre de 2018		
			FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION
			13/08/2018	30/11/2018	
PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		0		0	
	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			N/A		N/A
		No.	N/A		N/A
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500047238			
	FECHA LIBERACION	03/08/2018			

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS	N/A
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	30362

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Javier Alonso Londoño Hurtado
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	20.90%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	100%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El 13 de Agosto de 2018 se designó supervisor de este contrato

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:

Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar los Vehículos Blindados de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación:
17 de julio del 2017

- 11.2 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.5 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.6 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.7 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.8 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.9 Garantizar que la empresa blindadora del Vehículo Blindado esté autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad competente cuando se trate de un Vehículo Blindado Especial de Origen.
- 11.10 Entregar cuando la Entidad Compradora lo solicite, la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad competente, para los Vehículos Blindados Especiales de Origen, de la empresa que blindó el Vehículo Blindado entregado.
- 11.11 Mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco los requisitos mínimos técnicos y las condiciones habilitantes y que le otorgaron puntaje en la Operación Principal.
- 11.12 Entregar los Vehículos Blindados en los plazos establecidos en la Sección IV.B.7.
- 11.13 Programar la prueba balística ante Indumil cuando la Entidad Compradora lo solicite.
- 11.14 Someter el Vehículo Blindado a la prueba balística ante Indumil, cuando la Entidad Compradora lo solicite.
- 11.15 Someter el Vehículo Blindado a una segunda prueba balística ante Indumil cuando la primera falle.
- 11.16 Entregar el Vehículo Blindado a la Entidad Compradora matriculado ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya permitido la matrícula del mismo. En todo caso, cuando el Proveedor entregue el Vehículo sin matricular, el Proveedor continúa obligado a matricular el Vehículo Blindado una vez la Entidad Compradora notifique al Proveedor que el Vehículo Blindado puede ser matriculado.
- 11.17 Apoyar a la Entidad Compradora en el trámite ante la Superintendencia de Vigilancia para obtener los permisos requeridos para los Vehículos Blindados, cuando aplique. Esta es una obligación de medio y no de resultado.
- 11.18 Revisar de buena fe posibles opciones para rescindir la Orden de Compra cuando la Entidad Compradora no obtiene las autorizaciones requeridas para tener y usar un Vehículo Blindado.
- 11.19 Entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos en las Ciudades de Entrega o en lugar señalado en la Orden de Compra.
- 11.20 Prestar oportunamente el servicio de Mantenimiento Preventivo.
- 11.21 Cumplir con las especificaciones técnicas del blindaje.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación:
17 de julio del 2017

- 11.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes hayan entregado Vehículos Blindados, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 11.23 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.24 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.25 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.26 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.27 Responder a los reclamos, consultas o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.29 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos Blindados por mora de la Entidad Compradora.
- 11.30 Mantener actualizada la información requerida por el SIF.
- 11.31 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de Vehículos Blindados vendidos al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco, y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.33 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Vehículos Blindados por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.34 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.35 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 26.
- 11.36 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.37 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.38 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación:
17 de julio del 2017

- 11.39 Notificar por escrito al asegurado que expida la garantía de cumplimiento cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.
- 11.40 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.41 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.42 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.43 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.7 Entregar al Proveedor oportunamente la información necesaria para el trámite ante la Superintendencia de Vigilancia de las autorizaciones requeridas para tener y usar un Vehículo Blindado, cuando aplique.
- 12.8 Reunirse con el Proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra para que el Proveedor programe la prueba balística, cuando la Entidad Compradora la haya solicitado.
- 12.9 Entregar al Proveedor en un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, la documentación necesaria para matricular los Vehículos, y para tramitar los permisos ante la Superintendencia de Vigilancia y la respectiva autoridad de tránsito, cuando aplique.
- 12.10 Recibir el Vehículo Blindado en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- 12.11 Recibir el Vehículo Blindado cuando la autoridad competente no expide los permisos para tener y usar un Vehículo Blindado y no es posible llegar a un acuerdo con el Proveedor para rescindir la Orden de Compra.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación:
17 de julio del 2017

- 12.12 Aceptar la entrega material del Vehículo Blindado sin matricular, cuando el Proveedor no haya podido matricular el Vehículo Blindado por causas imputables al Proveedor.
- 12.13 Recibir el Vehículo sin matricular cuando el Proveedor no haya podido matricular el Vehículo Blindado por causas imputables al Proveedor y pagar la factura en los términos de la Cláusula 10.
- 12.14 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.15 Solicitar oportunamente todos los servicios de Mantenimiento Preventivo adquiridos en la Orden de Compra al Proveedor.
- 12.16 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.17 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIF.
- 12.18 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.19 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.20 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si esté en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.21 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.22 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.23 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.24 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.25 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.26 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.27 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.28 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.29 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación:
17 de julio del 2017

- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Analizar las solicitudes actualización de Catálogo de que trata la Cláusula 9.
- 13.10 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.11 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

1.1.1. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS

FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
	N/A

1.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$511'782.598	\$0	\$0	\$511'782.598
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$511'782.598	\$0	\$0	\$511'782.598
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$0	\$0	\$0	\$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$0	\$0	\$0	\$0
7. Recursos ejecutados	\$511'782.598	\$0	\$0	\$511'782.598
8. Recursos no ejecutados	\$0	\$0	\$0	\$0

1.3. ANOTACIONES ADICIONALES: N/A

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLAUSULA DIEZ DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-561-1-AMP-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS



Clausula 10 Facturación y pago

10

El Proveedor debe facturar una vez entregue el Vehículo Blindado a la Entidad Compradora y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cuando por causas imputables a las Entidades Compradoras el Proveedor no pueda matricular el Vehículo Blindado, el Proveedor podrá hacer la entrega material del Vehículo Blindado y facturar una vez realizada su entrega.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo al Vehículo Blindado entregado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación del supervisor de la Orden de Compra.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 0,5% del valor pendiente de ejecución de la Orden de Compra por cada día calendario de retraso en la entrega. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, no aplican estos descuentos.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Vehículos Blindados si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA
CONTRATACIÓN ESTATAL**

Código: FO-M7-P3-079

Versión: 02

Fecha de aprobación:
17 de julio del 2017


CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	13/08/18	\$511'782.598		0		\$511'782.598
Adiciones		\$0				\$511'782.598
<i>Acta de Pago No 01</i> Fra No YB01 7079					\$195'014.764	\$316'767.834
<i>Acta de Pago No 01</i> Fra No YB01 7080					\$195'014.764	\$121'753.070
<i>Acta de Pago No 01</i> Fra No 3					\$75'780.000	\$45'973.070
<i>Acta de Pago No 01</i> Fra No YB93 6849					\$27'540.000	\$18'433.070
<i>Acta de Pago No 01</i> Fra No YB93 6850					\$18'433.070	\$0
TOTALES		\$511'782.598	\$0		\$511'782.598	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la Cláusula **DIEZ DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-561-1-AMP-2017 "FORMA DE PAGO"**. Con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato/convenio se hará el siguiente pago al Contratista, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$511'782.598)** relacionada en el **Pago No.01** de la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS",

4. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Para constancia, se firma la presente acta el 04/09/2018


Nombre: **JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO**
SUPERVISOR